



A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 227-2014-TCE, que sigue la señora GABRIELA GRACIELA JURADO MONTOYA, en contra de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de octubre de 2014.- Las 14h45.-

VISTOS.- Agréguese al expediente la documentación anexa al Oficio No. CNE-SDLR-2014-0009-Of, de fecha 15 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. César Manuel Nogales Franco, Técnico Electoral 2 de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, recibido en Secretaría General del Tribunal el 16 de octubre de 2014, a las 13h21. Al respecto, se realizan las siguientes consideraciones:

Mediante providencia de 13 de octubre de 2014, debidamente notificada al correo electrónico rauljijonpalacios@hotmail.com; y en el casillero contencioso electoral No. 164, el día 13 de octubre de 2014, a las 21h28 y 20h54 respectivamente, conforme se desprende de las razones actuariales del proceso (fs. 173 del expediente), en la cual este Juez Sustanciador dispuso que en el plazo de un día (1) la Sra. Gabriela Graciela Jurado Montoya, aclare y complete su recurso. Consecuentemente dicho plazo venció el 14 de octubre de 2014.

En vista que la recurrente no ha dado cumplimiento, dentro del plazo establecido, a lo dispuesto en la providencia antes indicada; al amparo de lo señalado en el inciso final del Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo pertinente establece: *"En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente"*. En virtud de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a la Sra. Gabriela Graciela Jurado Montoya, en la dirección electrónica rauljijonpalacios@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 164.

TERCERO.- Al Director de la Delegación Electoral de Los Ríos en la casilla contencioso electoral No. 148; y a los correos electrónicos: sergiofelix@cne.gob.ec; y, cesarnogales@cne.gob.ec

CUARTO.- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral según lo establecido en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

QUINTO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Justicia que garantiza democracia



SEXTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f.) Dr. Guillermo González Orquea, **JUEZ VICEPRESIDENTE, SUSTANCIADOR**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL

Justicia que garantiza democracia